

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mail: secretaria@ferugby.es

CIRCULAR 6 (TEMPORADA 2023/24)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL LV CAMPEONATO DE LIGA NACIONAL DE DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA EN LA TEMPORADA 2023/24

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 08 de julio de 2023, el LV **Campeonato de Liga Nacional de División de Honor B masculina**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

GRUPO A (Norte)

- 1.- HERNANI CRE
- 2.- ZARAUTZ RT
- 3.- GERNIKA RT
- 4.- GETXO RT
- 5.- LA ÚNICA RT
- 6.- URIBALDEA RT
- 7.- UNIVERSITARIO BILBAO
- 8.- BERA BERA RT
- 9.- GAZTEDI RT
- 10.- OVIEDO RUGBY
- 11.- GIJÓN RC

GRUPO B (Este-Levante)

- 1.- CEU BARCELONA
- 2.- CAU VALENCIA
- 3.- FÉNIX CR
- 4.- BUC BARCELONA
- 5.- RC L'HOSPITALET
- 6.- CN POBLE NOU
- 7.- CR SANT CUGAT
- 8.- CR LA VILA
- 9.- VALENCIA RC
- 10.- CR SAN ROQUE
- 11.- EL TORO RC

GRUPO C (Centro-Sur)

- 1.- JAÉN RC
- 2.- AD ING. INDUSTRIALES
- 3.- CR LICEO FRANCÉS
- 4.- OLÍMPICO POZUELO
- 5.- CR MÁLAGA
- 6.- CAR SEVILLA
- 7.- CAR CÁCERES
- 8.- CD ARQUITECTURA
- 9.- CR MAJADAHONDA
- 10.- ALCALÁ RC
- 11.- UR ALMERÍA



2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los Clubes mencionados que, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del Calendario de esta competición (el 16 de agosto de 2023), realizaron la inscripción de su participación en la Liga Nacional de División de Honor B masculina, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Escrito de inscripción**, que se adjunta, antes del 28 de julio de 2023.
- b).- La cuota para participar en esta competición de División de Honor B masculina es de **11.393,00 €** que deberá ingresarse en la FER (**Banco Sabadell. IBAN: ES83 0081 0658 11 0001174021**) de la siguiente forma: 1.500,00 € antes de finalizar el día 14 de julio de 2023; y antes de que finalice el día 11 de septiembre de 2023 el resto (9.893,00 €). También es posible el pago de esta última cantidad en tres plazos: 1º plazo (antes del 11 de septiembre de 2023) por importe de 4.947,00 €; 2º plazo (antes del 15 de diciembre de 2023), por importe de 2.473,00 € y 3º plazo (antes del 10 de febrero de 2024) por importe de 2.473,00 € todos ellos mediante transferencia bancaria.

En el caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la FER, se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiera habido algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de División de Honor B masculina al menos una licencia de Entrenador de Nivel II, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 08 de julio de 2023 los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B masculina deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B, un equipo de Menores 20 años (M20) o de Menores de 18 años (M18) y un equipo de Menores de 16 años (M16)**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos).

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría sénior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha



disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde.

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

Para ello cada Club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de pre-inscripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su federación autonómica correspondiente.

También podrán tener un equipo M23/B que computará como Sénior B a los efectos anteriormente descritos.

El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de **23 por cada equipo Sénior** (es decir, al menos 46 para dos equipos de esta categoría, pudiendo ser uno de ellos el equipo M23/B) y además **20 por equipo M20, M18, M16 o Escolar**. Cada uno de estos equipos deberá disputar, al menos, seis encuentros en la competición autonómica en la que estén inscritos, en la que deberán acabar la competición.

El no cumplimiento de estos requisitos supondrá la imposibilidad para el Club de inscribirse en la presente temporada en esta categoría, pasando a la categoría siguiente o siguientes, si es que la comprobación se pudiese hacer previamente al inicio de la Competición. Si no fuera posible (por no estar cerradas en la fecha de comienzo del Campeonato las inscripciones en las competiciones autonómicas correspondientes) y se comprobara después el incumplimiento de estos requisitos, el equipo permanecerá en competición pero perderá automáticamente la categoría en la temporada siguiente, aunque por su clasificación en la misma no le correspondiera descender o promocionar, si este fuera el caso. Tampoco podrá participar en las fases siguientes de su categoría para las que se clasifique en la presente temporada.

En el caso de que los equipos no puedan cumplir con los requisitos establecidos porque no se celebren o finalicen las competiciones territoriales exigidas, será la subcomisión de control de las competiciones autonómicas de la Comisión Delegada la que elevará un informe a la Comisión Delegada con las faltas de cumplimiento que observe para que ésta determine si dichos requisitos se han cumplido y/o no han podido cumplirse por circunstancias excepcionales y por tanto no sería exigible su cumplimiento, dando traslado al CNDD para que resuelva conforme a la Normativa vigente de aquellos casos en los que dicho incumplimiento no estuviera suficientemente justificado.

- f).- Cada Club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel II**. También deberá informar del nombre del **Delegado oficial del equipo**, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del Club, con el objeto



de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del Responsable de vídeo del equipo.

- g).- Cada Club participante deberá indicar en la plataforma iSquad el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 4º de la Circular nº 4 de la FER para la presente Temporada.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los Clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de los jugadores, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- i).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la FER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la FER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa al cupo de jugador, entre otras).
- i).- Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

El LV Campeonato de Liga Nacional de División de Honor B masculina, dará comienzo el día 24 de septiembre de 2023, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de actividades nacionales aprobado en la Asamblea General del día 08 de julio de 2023, siendo el 14 de abril de 2024 la última jornada de la liga regular y el día 26 mayo 2024 la vuelta de la final de la fase de ascenso conforme al Calendario recogido en el Anexo 1 a esta Circular para la presente temporada.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

a).- Se jugará entre 33 equipos en tres grupos de 11 equipos respectivamente. Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco. Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia. Grupo C (Centro-Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Habrà dos fases (una primera de 10 partidos en 11 jornadas y una segunda de 7 partidos en 7 jornadas) de liga regular más unos "Play-offs". Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el



Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha.

La primera fase de esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por Sistema de Liga a una vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para ligas a un número impar de vueltas conforme a su Artículo 43. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase.

En esa segunda fase, los 3 primeros equipos clasificados de cada uno de los grupos de la primera fase (9 equipos en total) competirán entre sí en una liga regular (todos contra todos) a una sola vuelta (8 partidos en 9 jornadas cada equipo, dado que descansará un equipo en cada jornada) conformando un nuevo grupo llamado “Élite”. En esta competición (o Grupo Élite) no se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero.

Finalizada esta segunda fase, la competición se decidirá mediante sistema de “play off” a partido único entre los 4 primeros clasificados, en dos eliminatorias. En la primera eliminatoria se enfrentarán el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º, disputándose el partido en el campo del equipo mejor clasificado en la segunda fase de la liga regular. La final se disputará también a partido único entre los dos vencedores de las eliminatorias anteriores, jugándose el partido en el campo del equipo mejor clasificado en la segunda fase de la liga regular.

El equipo ganador de la final ascenderá a División de Honor en la temporada 2024/25. El equipo perdedor jugará una eliminatoria a partido único contra el equipo clasificado en 11º lugar de División de Honor Masculina, disputándose el encuentro en campo neutral.

El resto de los equipos de cada grupo (8 por cada uno de ellos) disputarán la segunda fase mediante sistema de liga regular en sus respectivos grupos (todos contra todos) a una sola vuelta (7 partidos en 7 jornadas cada equipo, en sus respectivos grupos, dado que descansará un equipo en el Grupo A en cada jornada). Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos del mismo grupo se arrastrarán a la segunda fase de ese grupo.

El último clasificado del grupo A descenderá a categoría regional (salvo que se produzcan huecos, en cuyo caso se aplicará el artículo 37.2 del RPC de la FER). El penúltimo jugará una promoción a partido único con el 2º clasificado de la Fase de Ascenso de regional a División de Honor B en el campo del equipo de División de Honor B. En función de los huecos que se produzcan por ascensos y descensos entre esta categoría y la División de Honor masculina, el 11º clasificado y último, por tanto, en su caso, como mínimo promocionará, aunque podría ocurrir que descendiera directamente. El equipo de la Fase de Ascenso de Regional a División de Honor B contra el que jugaría también se determinaría en función de los huecos, con el fin de volver a tener 12 equipos para la siguiente temporada y el resto de condiciones sería en los mismo términos que en el otro grupo.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 9 partidos en casa y 9 fuera o viceversa (en el caso del Grupo Élite y 9 y 8 o viceversa respectivamente en el caso de los Grupos A, B y C) y haya un equilibrio competitivo en



cuanto a los rivales ante los que juegan en casa y fuera en la primera fase, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 11º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 partidos en casa y 5 fuera respectivamente.

- En la segunda fase, los equipos encuadrados en el nuevo Grupo Élite de 9 (los 3 primeros de cada grupo tras la primera fase) jugarán, por sorteo puro, 4 partidos en casa y 4 fuera de dicha segunda fase. Por su parte, en el caso de los 8 equipos restantes, que permanecen en cada uno de los 3 grupos geográficos iniciales, se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A, B o C) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tendido lugar en la primera fase.

De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A, B o C) de dicha segunda vuelta o fase, a diferencia con los equipos del nuevo Grupo (Élite).

- b).- Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2024/25 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Senior B** (que podrá ser el equipo M23 que compita en la competición de dicha categoría organizada por la FER), **un equipo de Menores de 20 años (M20) ó de Menores de 18 años (M18) y un equipo de Menores de 16 años (M16)**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la FER.”



- d).- En esta Competición se podrán realizar el número de reemplazos que establece el Reglamento de Juego, actual, de World Rugby para categoría sénior.

Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, tal y como establece el Reglamento de juego, si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores seis de ellos, como mínimo, deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más, pero el número de reemplazos tácticos debe ser de tres jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Siendo el Delegado del Club quien marca los primeras líneas, debe ser conocedor de la normativa respecto los reemplazos permitidos en los encuentros, siendo el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento estando sometidos ambos (Delegado y Club) a las consecuencias disciplinarias que el mismo pudiera acarrear.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- e).- Al vencedor de la Final de este Campeonato de Liga Nacional de División de Honor B masculina, se le concederá la Copa de Campeón, así como medallas a sus jugadores y staff y al Subcampeón, también se le concederá un Trofeo y medallas.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Los jugadores participantes en este LV Campeonato de Liga Nacional de División de Honor B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior con su Club (es decir tramitada por su Federación Autónoma respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores M23** (en el caso de competir con un equipo de dicha categoría) y **M20**.

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.



En el caso de que exista un acuerdo de filiación entre un Club de División de Honor B y otro Club de inferior categoría de la misma federación autonómica, los jugadores del Club filial podrán participar con el Club patrocinador de División de Honor B hasta un máximo de 7 encuentros manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al Club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial.

- b).- Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha.
- c).- Se considerarán jugadores “de formación” los que se describen como tal en la Circulares nº 1 (NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA FER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2023/24 para todas las demás competiciones sénior de rugby a XV (excepto DHM).

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior (DHF, DHBM y DHBF con excepción de la DH Masculina) deberán estar disputando por cada equipo, al menos, nueve (9) jugadores considerados “de formación”. Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debiendo ser conocedor de la normativa respecto al número mínimo de jugadores de formación que debe tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número de jugadores no considerados “de formación”, sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.



y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- La fecha de inscripción de jugadores o de solicitud de licencia de jugadores para participar en encuentros de este Campeonato de Liga Nacional de División de Honor B masculina tiene como fecha límite el viernes (5 de enero de 2024) a las 14:00 horas, una semana antes de la disputa de la 11ª Jornada.

Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- f).- **Sustitución por baja médica (*Medical joker*)**

1. Transcurrido el periodo de inscripción de jugadores en competición previsto en el apartado d) del artículo 5º de esta Circular, excepcionalmente cada equipo podrá inscribir un jugador en competición en caso de baja médica de otro jugador inscrito en plazo, siempre que concurren los requisitos previstos en el presente apartado.

2. Para la aplicación del régimen de inscripción en competición previsto en este apartado f), será necesario que el jugador sustituido acredite una baja médica de una duración prevista por un mínimo de dos meses.

3. El Club que quiera inscribir un jugador sustituto por baja médica deberá remitir una solicitud a la FER, a la que necesariamente deberá acompañar los informes médicos y la documentación que acredite la lesión o enfermedad del jugador sustituido, así como el periodo previsto de baja.

Recibida la solicitud, la FER remitirá la documentación a su propio servicio médico. El servicio médico de la FER podrá requerir al jugador cuya sustitución se pretende para que se someta a las pruebas médicas y reconocimientos que estimen necesarios, bien sea en el lugar de domicilio del jugador o bien en el lugar determinado por la FER.

El servicio médico de la FER emitirá un informe en el que determine la existencia de la lesión o enfermedad, así como la duración previsible de la misma.

El Club solicitante deberá abonar todos los gastos derivados de los reconocimientos y pruebas médicas realizadas por los servicios médicos de la FER. A tal fin, recibida la solicitud de autorización, por la Secretaría General de la FER se fijará un importe provisional de los mismos que el Club solicitante deberá abonar con carácter previo para la tramitación de la misma. Esta provisión de fondos podrá ser ampliada posteriormente, en caso de que se estimasen necesarias nuevas pruebas que lo justifiquen. En cualquier caso, finalizado el procedimiento de autorización se liquidará definitivamente el importe de los gastos producidos.



4. A la vista del informe del servicio médico de la FER y de los restantes datos disponibles, por la Secretaría General de la FER se resolverá la autorización o no de la inscripción del jugador sustituto por baja médica. Dicha resolución será irrecurrible, sin perjuicio de que el Club solicitante pueda reproducir la solicitud aportando nueva documentación.

La inscripción en competición del jugador sustituto únicamente tendrá validez desde la fecha de la resolución que la autorice.

5. Para poder autorizarse la sustitución por baja médica de un jugador será necesario que el mismo haya participado en, al menos, seis encuentros de la competición en la temporada en curso.

6. Obtenida la autorización para la sustitución de un jugador por baja médica, el sustituido no podrá participar en competición alguna durante el periodo para el que se haya otorgado.

No obstante, si se produjese la recuperación del jugador sustituido con anterioridad a la finalización del periodo para el que se haya autorizado la sustitución, podrá solicitar la revocación de la misma. Esta revocación no podrá concederse, en ningún caso, hasta que hayan transcurrido dos meses desde la solicitud de autorización de la sustitución por baja médica.

7. El jugador sustituto no podrá volver a participar en la competición una vez transcurrido el periodo para el que se autorizó la sustitución, o una vez que haya sido revocada la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

8. Solo podrá obtenerse una autorización de sustitución por baja médica por equipo y competición dentro de la misma temporada.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular 6** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 18 de agosto de 2023

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**